

ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA AGRUPACIONES DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO (ONGD) PARA LA EJECUCIÓN CONJUNTA DE PROYECTOS

CÓDIGO SIA

2	9	8	4	8	5	7
---	---	---	---	---	---	---

DESTINO	DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN
CÓDIGO DIR3	A04013498
CONVOCATORIA	Modalidad B de la convocatoria de subvenciones para ejecutar proyectos de Educación para la Transformación Social para el año 2023

REUNIDOS:

, con NIF	, en representación de la entidad
y	
, con NIF	, en representación de la entidad:
y	
, con NIF	, en representación de la entidad:

Todas las partes se reconocen capacidad y legitimidad para convenir, por lo cual

EXPONEN:

1. Que el objetivo del presente acuerdo es constituir una agrupación sin personalidad jurídica con la finalidad de obtener la condición de beneficiario en la convocatoria de subvenciones para proyectos de Educación para la Transformación Social para el any 2023 (BOIB núm. , de).
2. Que el artículo 9.3 del Texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por el Decreto 2/2005, de 28 de diciembre, establece que cuando se prevea expresamente en las bases reguladoras, pueden acceder a la condición de beneficiario, entre otras, las agrupaciones de personas jurídicas que, aun y no tener personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, las actividades o los comportamientos o estén en la situación que motiva la concesión de la subvención.
3. Que les entidades representadas por las personas firmantes tienen la condición de ONGD y reúnen los requisitos establecidos en el Decreto 15/2018, de 08 de junio, del régimen especial de las ayudas al exterior en materia de cooperación para el desarrollo y solidaridad internacional y del Registro de organizaciones no gubernamentales de desarrollo de las Illes Balears, así como

los que prevé la convocatoria de subvenciones para proyectos de Educación para la Transformación Social para el año 2022, y que llevaran a cabo la ejecución conjunta del proyecto denominado:

Es por esto que,

ACUERDAN:

Suscribir el presente acuerdo de colaboración para la ejecución del proyecto indicado de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS:

Primera.- Las partes manifiestan su voluntad de concurrir conjuntamente a la convocatoria de subvenciones para ejecutar el proyecto de Educación para la Transformación Social para a el año 2023, denominado

Segunda.- Con la firma de este acuerdo las personas que representan a las entidades declaran individualmente y bajo su responsabilidad que cada una de las ONGD cumplen con los requisitos para obtener la condición de beneficiaria y de no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición previstas en el artículo 10 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones y al artículo 11 de la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres.

Tercera.- La ONGD representante o apoderada única de la agrupación delante de la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes será:

Sin perjuicio de esto, ambas entidades que integran la agrupación de ONGD responderán solidariamente de la obligación de reintegro en relación con las actividades subvencionadas que se hayan comprometido efectuar, así como el régimen de responsabilidad previsto en el texto refundido de la Ley de Subvenciones, aprobado por el Decreto 2/2005, de 28 de diciembre.

Cuarta.- Las partes identifican como representante legal de la agrupación a la/el Sra./Sr.

 , con NIF

que tendrá poder suficiente para cumplir con las obligaciones que, como entidad beneficiaria, correspondan a la agrupación de ONGD.

Quinta.- Todas las entidades integrantes de la agrupación de ONGD se comprometen a ejecutar los compromisos con los importes y porcentajes por entidad que se detallan seguidamente:

Entidad:

Actividades del proyecto que ejecutará:

Cantidad total del presupuesto del proyecto gestionado: €

Entidad:

Actividades del proyecto que ejecutará:

Cantidad total del presupuesto del proyecto gestionado: €

Entidad:

Actividades del proyecto que ejecutará:

Cantidad total del presupuesto del proyecto gestionado: €

Sexta.- Las entidades firmantes de la agrupación de ONGD se comprometen a mantener la vigencia del presente acuerdo desde la fecha de la firma hasta que transcurra el plazo de prescripción. No se entenderá disuelta la agrupación hasta que no transcurran los plazos de prescripción previstos en el artículo 24 de la Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y en los artículos 57 y 60 del Texto refundido de la Ley de Subvenciones, aprobada por Decreto 2/2005, de 28 de diciembre.

Como prueba de conformidad con lo que se ha indicado en este acuerdo de colaboración, se firma por ambas partes.

, de de 2023

Por la entidad <input type="text"/>	Por la entidad <input type="text"/>	Por la entidad <input type="text"/>
--	--	--

(Se requiere firma electrónica por todas las partes)

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Cooperación
Finalidad	Gestión de las subvenciones de Educación para la Transformación Social
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Decreto 15/2018, de 12 de junio, del régimen especial de las ayudas al exterior en materia de cooperación para el desarrollo y solidaridad internacional y del Registro de organizaciones no gubernamentales de desarrollo de las Islas Baleares
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://dgcooperacio.caib.es